



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 31 de Enero del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de enero del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0178-2018-CF/FCS.- Callao, Enero 31 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedido para la Sustentación de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, solicitado por la licenciada **CACÑAHUARAY AROTOMA FRANCISCA**.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58º del Reglamento de Estudios de Segunda Especialización Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Dictamen N° 001-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-SUST-TESIS-CGT/FCS de fecha 09 de enero de 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89º inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1º Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis: **“NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y HABILIDAD DE COMUNICACIÓN DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II ESSALUD. AYACUCHO 2017”**, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, a la licenciada **CACÑAHUARAY AROTOMA FRANCISCA**.

2º Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 31 de Enero del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de enero del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0179-2018-CF/FCS.- Callao, Enero 31 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedido para la Sustentación de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, solicitado por la licenciada **MALDONADO GÓMEZ GISELA**.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58º del Reglamento de Estudios de Segunda Especialización Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Dictamen N° 002-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-SUST-TESIS-CGT/FCS de fecha 09 de enero de 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89º inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1º Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis: **“NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y HABILIDAD DE COMUNICACIÓN DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II ESSALUD. AYACUCHO 2017”**, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, a la licenciada **MALDONADO GÓMEZ GISELA**.

2º Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 31 de Enero del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de enero del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0180-2018-CF/FCS.- Callao, Enero 31 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedido para la Sustentación de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, solicitado por la licenciada **MENESES CERVANTES NANCY**.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58º del Reglamento de Estudios de Segunda Especialización Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Dictamen N° 003-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-SUST-TESIS-CGT/FCS de fecha 09 de enero de 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89º inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1º Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis: **“NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y HABILIDAD DE COMUNICACIÓN DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II ESSALUD. AYACUCHO 2017”**, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, a la licenciada **MENESES CERVANTES NANCY**.

2º Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica